

63001311000420200019300
Sucesión (Terminada)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,
Armenia, Quindío, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho en esta oportunidad a correr traslado a los interesados en la sucesión de la causante BERTHA BERMUDEZ DE TURRIAGO, del informe presentado por el secuestre, visible en el archivo 169 del cuaderno digital.

Como quiera que, ya se dictó sentencia aprobatoria del trabajo de partición dentro de este trámite liquidatorio, además, se autorizó el pago de los gastos de inscripción y registro de la sentencia, con los dineros que, se encuentran consignados en el Juzgado, entonces, se procede a ordenar que, dichos pagos sean realizados por la Dra. SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, quien presentó una relación de gastos, tales como los de inscripción de sentencia en la gobernación por valor de \$23.000.000 y en registro de instrumentos públicos 10.500.000, para un total de \$33.500.000, para lo que se procederá a realizar la autorización de los siguientes depósitos judiciales:

454010000577117	por valor de \$ 9.484.740
454010000586640	por valor de \$ 8.360.000
454010000605632	por valor de \$10.344.000
454010000600772	por valor de \$ 2.138.843
454010000602723	por valor de \$ 1.628.700
454010000605986	por valor de \$ 1.056.071
454010000589208	por valor de \$ 408.871
454010000612976	por valor de \$ 43.114
454010000612939	por valor de \$ 43.114

TOTAL.....\$33.507.453.00.

Se ordena a la Dra. GONZALEZ GONZALEZ, que, una vez realice los pagos, presente las facturas y/o recibos generados y rinda las cuentas al Despacho con copia a cada uno de los apoderados de los herederos.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b072c9a11d0848cd79e71009ccfdcf0bc2a175d7ab40f19730fbe9dc5b15f83a**

Documento generado en 13/12/2022 08:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>